

DIARIO OFICIAL



DE AVISOS DE MADRID

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Madrid, 2 pesetas al mes.—Provincias, 6 pesetas al trimestre.—Estranjero: Unión postal, 15 francos al trimestre.—Otros países, 15 francos al año.</p> <p>Los pagos serán adelantados.</p> <p>Número suelto del día, 10 cts. Atrasado, 50</p>	<p>HORAS DE DESPACHO</p> <p>—</p> <p>De 10 á 12 y de 3 á 6.</p>	<p>REDACCION Y ADMINISTRACION</p> <p>ALMIRANTE, NUM. 15</p> <p>— BAJO IZQUIERDA —</p> <p>Teléfono, 2.931</p>	<p>HORAS DE DESPACHO</p> <p>—</p> <p>De 10 á 12 y de 3 á 6.</p>	<p>PRECIO DE ANUNCIOS</p> <p>Particulares... 75 cts.</p> <p>Oficiales... 80 —</p> <p>Los pagos serán adelantados</p> <p>Número suelto del día, 10 cts. Atrasado, 50</p>
--	--	--	--	--

PARTE OFICIAL

DE LA

Presidencia del Consejo DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban los demás personas de la Augusta Real Familia.

SUMARIO

DE LA

"Gaceta,, de ayer

Ministerio de Estado.

Real decreto autorizando al Ministro de este Departamento para que presente á las Cortes un proyecto de ley sobre el ascenso á la categoría superior inmediata de los Cónsules en Larache y Alcazarquivir, D. Juan Vicente Zugasti y don Emilio Clard.

Ministerio de Hacienda.

Real decreto autorizando al Ministro de este Departamento para presentar á las Cortes un proyecto de ley declarando libre de gastos la concesión del Ducado de Canalejas á Doña María Fernández Cadenas, viuda de D. José Canalejas y Méndez.

Ministerio de Fomento:

Real decreto autorizando al Ministro de este Departamento para que presente á las Cortes un proyecto de ley sobre emisión de un empréstito por la Junta de Obras del puerto de Ceuta.

Real orden disponiendo se realice por Administración la adquisición de material destinado á la producción de aire comprimido para el taller de máquinas de la Escuela especial de Ingenieros de Minas.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Real decreto conmutando por igual tiempo de destierro el resto de la pena que le falta por cumplir á José Manrique Molina.

Ministerio de la Gobernación

Real decreto concediendo la Gran Cruz de la Orden civil de Beneficencia á D. Federico Tejedor Melero.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Real orden disponiendo se adquieran libros con destino á la Biblioteca de los Talleres de la Escuela Industrial de Madrid.

Administración Central.

Anexo 1.º.—Boles.—Observatorio Central Meteorológico.—S. b. stas.—Administración Provincial.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL DECRETO

De acuerdo con M. Consejo de Ministros, á propuesta del de la Gobernación, y con arreglo á los artículos 6.º y 8.º del Real decreto de 29 de Julio de 1910,

Vengo en conceder á Don Federico Tejedor Melero la Gran Cruz de la Orden civil de Beneficencia, con distinción

vo blanco, por los extraordinarios merecimientos contratados al construir y sostener á su costa y en bien de los pobres, el Asilo de la Caridad, de Valladolid, modelo de los de su clase, y al establecer en dicha ciudad una Cocina donde se reparten á los necesitados durante el año muchos miles de raciones, merced principalmente á sus cuantiosos donativos.

Dado en Palacio á diez de Diciembre de mil novecientos doce.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación Antonio Barroso y Castillo.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL DECRETO

En atención á las circunstancias y méritos que concurren en D. Pelayo Quiñero, Delegado oficial de la Comisaría Regia del Turismo de Cádiz.

Vengo en concederle los honores de Jefe Superior de Administración civil.

Dado en Palacio á seis de

Diciembre de mil novecientos doce.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros Alvaro Figueroa.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Accediendo á los deseos de D. Camilo González Golpe, Magistrado de la Audiencia Territorial de Granada, electo.

Vengo en nombrarle para la plaza de Fiscal de la Provincial de Badajoz, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo Don Eugenio Carreras.

Dado en Palacio á nueve de Diciembre de mil novecientos doce.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia, Diego Arias de Miranda.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 44 de la ley adicional á la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889,

Vengo en promover, en el turno tercero, á la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Granada, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Camilo González, á D. Tomás de Barinaga y Beloso, Teniente Fiscal de la de A'zaceta, que ocupa el primer lugar en el escalafón de antigüedad de servicios de los de su categoría.

Dado en Palacio á nueve de Diciembre de mil novecientos doce.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia, Diego Arias de Miranda.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES DECRETOS

Vengo en nombrar, por traslación, Interventor de Hacienda de la provincia de Valladolid, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á D. Luis Ces Gayón y Señán, Delegado especial de Hacienda en la de Alava, con igual categoría y clase.

FOR MAD. E. GIRARDIN 381

no me a nal Mr. Dulac juzgó favorable este momento para determinar á Leonardo á bajar al salon de baile.

—Son las doce menos cuarto, y es preciso estar á las doce en la Iglesia. Calmáos.. Vamos, amigo mio, venid.. ¡Tanta desgracia es haberos casado con la niña mas linda y elegante de París?... ¡Qué diablos! conozco á mas de uno que os envidia... Arregláos un poco el cabello, pues están completamente desordenado... Por mi parte, preferiria Clementina á vuestra marquesa; tiene rasgos de provinciana, y á la larga llegaría á fastidiarme. Es una mujer que no entiende nada de la buena sociedad... Clementina tiene mucho mejor gueto.. conoce en el mundo.. ¡Ah! pones los guantes... ¡Qué pálido estais! pero no os cuenta mal.

390 VIRTUD Y AMOR

— Si queda roto, quedará también deshonrada, Leonardo... Ella os ama... esa pobre jóven. Por otra parte, estais casado; no pensemos en el pasado: procurad disimular vuestros pesares; sed generoso... ¡quién sabe! Todo esto no es quizás una desgracia. Si la mujer por quien llorais tanto os hubiese amado, no os hubiera rechazado, y desde hace un mes que es libre, os hubiera escrito.

— ¡Un mes, decí! un mes... Hace un momento que me dijisteis que no sabiais nada! Me engañais, Fernando...

Mr. Dulac reconoció su imprudencia.

—El general Rapart, dijo con una increíble presencia de ánimo; acaba de decirme ahora mismo que hacia un mes que se lo habian dicho, No sé mas.

— ¡Un mes!... ¡un mes!... ¡Oh! sí, hubiera debido escribirme... ¡Ah! eso es que

382 VIRTUD Y AMOR

Mientras que Leonardo se arreglaba un poco, Mr. Dulac habia fijado la vista en la carta que Mr. de Marny dejaba olvidada... La letra de del sobre le habia llamada la atención; la conocia. Aprovechándose de un momento en que Leonardo no le vela, la examinó y consiguió leer el timbre.

— ¡Vení! ¡vení! bajemos pronto; que no se diga que es preciso venir á buscarle... Y Fernando cogió del brazo á Leonardo, y sin darle tiempo de reflexionar:

En verdad, que Mr. Dulac parecia en este momento mucho mas agitado que Mr. de Marny. En el sobre de la carta olvidada habia leído el timbre de la pueblo de...

Pontanges.

Dado en Palacio á diez de Diciembre de mil novecientos doce.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda, Juan Navarro Reverier.

Vengo en nombrar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6.º y 26 de las Leyes de 19 de Julio de 1904 y 28 de Diciembre de 1908, respectivamente, Delegado especial de Hacienda en la provincia de Alava, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á D. Luis de Ibarreta y Ayala, Interventor de Hacienda de la de Salamanca, con la de Jefe de Negociado de primera.

Dado en Palacio á diez de Diciembre de mil novecientos doce.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda Juan Navarro Reverier.

EDICTOS Y SENTENCIAS

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en el juicio universal de concurso voluntario de acreedores de Don Luis Gallego Bravo, se saca á la venta en pública subasta que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, núm. 1, el día 28 del corriente á las tres de su tarde, diferentes bienes, muebles y enseres de tahona, tales como palas, cuecos, cazos, maseras, esportones, cisco, etc., etc.; un macho y un caballo de siete cuartas de alzada cada uno, cubos y sacos de arpillera; tasado todo ello en la suma de setecientas cuarenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos.

Y se advierte á los licitadores que dichos bienes pueden verse todos los días no feriados de once á doce de la mañana en la Ronda de Valencia, núm. 3. Y que el pliego de condiciones para tomar parte en la subasta se halla de manifiesto en la Secretaría del actuario que refrenda, á disposición de los que quieran examinarlo.

Dado en Madrid á diez de Diciembre de mil novecientos doce.

V.º B.º

El Juez de primera instancia, Adolfo Suárez.

El Secretario,

Ldo. Luis Moliner.

(C.—182.)

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, dictada hoy en autos declarativos seguidos por Doña Pilar Rivuata Valdivieso con Don Juan de Cos Fernández, se hace saber: que en los edictos expedidos con fecha veintidós de Noviembre último anunciando la venta en pública subasta, por tercera vez, de los géneros, muebles y efectos, que como de la propiedad del demandado existían en la tienda, calle de San Bernardo, núm. 28, debe entenderse suprimida la segunda condición, puesto que según se indica en la primera, aquéllas se dan á la venta en sin sujeción á tipo; debiendo entenderse la consignación previa del diez por ciento respecto á la suma de cuatro mil quinientas treinta y tres pesetas quince céntimos que importa la tasación.

Madrid, nueve de Diciembre de mil novecientos doce.

V.º B.º

El señor Juez, Felipe Torres.

El Secretario,

Ante mí:

Ldo. Rafael L. de Pando.

(C.—183.)

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia de señor Juez de primera instancia del distrito de esta capital, fecha 20 del actual, se anuncia el fallecimiento abintestado de Mariana Almeida y Sánchez, natural de Zaragoza de 49 años de edad, viuda, domiciliada en la calle del Roto, números 24 y 26, piso bajo, izquierda, ocurrido en el Hospital de la Princesa, Sala de Santa Brígida á las doce y media de la noche del 19 de Septiembre del año actual; y se cita y llama á sus parientes que se crean con derecho á la herencia, para que dentro del término de treinta días contados desde el siguiente de la publicación de este edicto, se presenten ante este Juzgado con los documentos justificativos de su derecho; advirtiéndose que hasta el día por nadié se ha hecho reclamación.

Madrid, veinticuatro de Noviembre de mil novecientos doce.

V.º B.º

El Juez de primera instancia, García del Pozo.

El Secretario,

P. A.

Luis Fazzini.

(C.—177.)

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de Instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones, se cita á Manuel Domínguez Santos Zapatero, soltero, de 26 años, y José Díez Blanco, churrero, soltero, de 18 años años de edad, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños,

dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales con objeto de ser reconocidos por los médicos forenses; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 7 de Diciembre de 1912.—V.º B.º—Manuel Algora.—El Secretario, Licenciado Manuel Cobo Canalejas.

(B.—358.)

REQUISITORIA

Don Manuel Algora y González, Juez de Instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel González Perera, natural de Alonso, partido judicial de Valverde del Camino, provincia de Huelva, hijo de José y de Mariana, de 29 años, soltero, vigilante de consumos, domiciliado últimamente en la calle del Triunfo, 4.º 2.º, centro, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir la pena que le ha sido impuesta en causa por estafas; apercibido que, de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial: precedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos negros, nariz regular, color del rostro more-

no, vista pantalón y chaqueta de paño negro, botas de becerro y gorra con bisera, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 5 de Diciembre de 1912.—Manuel Algora.—El Secretario, Juan García Inés.

(B.—359.)

EDICTO

Don Angel de Vera y Nogales, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Hago saber: Que por providencia fecha veinte del actual, dictada en los autos que sigue la Sociedad cooperativa de crédito titulada el «Hogar Español», contra Don Antonio Gil Pérez y García, he acordado por segunda vez la venta en pública subasta de un hotel de planta baja, con su patio y jardín, todo cercado, sito en término municipal de Vallecas, al punto de las Erillas y Arroyo Abroñigal, calle de los Raquenas, número quince, con vuelta á la de Melquiades Bieninto, número treinta y seis, ocupa toda una superficie de doscientos siete metros doce centímetros cuadrados, equivalentes á dos mil seiscientos sesenta y siete pies cuadrados cuarenta y tres centésimas, y la parte edificada ó hotel propiamente dicho, ocupa una extensión de setenta y un metros setenta y un centímetros cuadrados, ó sean novecientos veinticuatro pies sesenta y dos centímetros. El solar que ocupa la finca, es el señalado con el número treinta y seis, de los en que se dividió la tierra de que procede, y linda: por su fachada principal, al Mediodía, en línea de diez y nueve metros ochenta y cinco centímetros, con la calle de los Raquenas; por la espalda, al

Norte, en longitud de diez y nueve metros cincuenta centímetros, con el lote número treinta y siete; por la derecha, entrando, al Este, en línea de diez metros sesenta centímetros, con la calle de Melquiades Bieninto, y por la izquierda, al Oeste, en línea de diez metros cincuenta centímetros, con el lote número treinta y cinco.

Por convenio de las partes fué valorado en veintidós mil quinientas pesetas, y ahora, con la rebaja del veinticinco por ciento, se reduce el precio que ha de servir de tipo para segunda subasta á la suma de diez y seis mil ciento veinticinco pesetas.

La hipoteca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares.

Las condiciones para la subasta, son las siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta los licitadores han de consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo, reservándose las del que resulta mejor postor.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera. El remate podrá hacerse á calidad de cederle á un tercero.

Cuarta. Los títulos de propiedad de la finca, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, para que puedan examinarse por los licitadores, los cuales deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros, ni se les admitirán reclamaciones sobre tal extremo.

Quinta. La subasta se celebrará simultáneamente, en este Juzgado y en el de Alcalá de Henares, el día veintiséis

fernal. «El marqués de Pontanges ha muerto repentinamente: esta noticia cambiara quizás tus proyectos. ¡Ojala llegue á tiempo!

Melchor Bonnasseau.

Leonardo estrujó la carta, y la hechó furioso al fuego.

—¡Si la hubiese recibido esta mañana! exclamó. ¡Ah! ¡Dios mío! ¡qué fatalidad!

Y se pasaba precipitadamente por el gabinete, dominado por la mas violenta agitación.

—Pero, decía, aun no está perdido todo. No estoy aun casado... puedo romper todavía este enlace... Si, si, se puede romper este casamiento... y cuando monsieur Bélin sepa... decidie que su hija será desgraciada si se lleva á efecto este enlace.

to: todas las noticias llegan reunidas... Las cartas mas diversas, y de los mas opuestos paises, llegan al mismo tiempo, á la misma hora, os aturden con mil cosas interesantes, y rivalizando entre sí mismas, se hacen pesadas proporcionando un trabajo que llega á fatigar, cuando, si se las hubiese recibido por separado, cada una de ellas hubiera proporcionado un dia de satisfacción.

Así está hecho la vida, ó nada ó todos los placeres es á la vez.

Prefero mejor nada: esto á los menos permite esperar una unida de acción.

No sucede esto en las novelas; los efectos de correspondencia, están preparados; cada carta llega á su tiempo; cada acontecimiento, en su día; pero no es así la vida, la verdadera vida tal como es preciso pintarla.

V.

El casamiento.

No me habéis de la vida del campo; es á la vez agitada y monótona. La correspondencia, desempeña en ella un papel muy importante. Los dias en que no se reciben cartas son dias perdidos; y estas deseadas cartas llegan siempre todas á la vez. Durante quince dias no se recibía ninguna; los periódicos dan noticias indiferentes y fastidiosas; ninguna novedad... y despues, en un delicioso dia, cada línea es un delicioso acontecimen-

de Diciembre próximo, y hora de las dos de la tarde; y

Sexta. Se reserva este Juzgado para el caso en que resulten posturas iguales, cumplir lo dispuesto en el artículo mil quinientos diez de la Ley de Esjuiciamiento civil.

Dado en Madrid á veintuno de Noviembre de mil novecientos doce.

Angel de Vera.

Ante mí, Pedro S. Coviss. (D.—134.)

EDICTO

El Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en sus autos ejecutivos que sigue «El Hogar Español» contra Doña Dolores, Doña Asunción, Doña Julia y Don Santiago Bonastre y Feu, ha dictado la siguiente

Providencia.

Juez, señor Grande.

Madrid, veintinueve de Noviembre de mil novecientos doce.

El anterior escrito con el exhorto cumplimentado que se acompaña, únese á los autos de su razón, y como se pide, se sacan á pública subasta por segunda vez, las fincas de que se trata, con las condiciones á que se refiere el Procurador Ramirez, señalándose para que tenga lugar el día veinte de Enero próximo á las tres de su tarde, y anunciase por medio de edictos en la forma que se interesa á cuyo fin se expiden todos los despachos necesarios.

Lo mandó y firma S. S.ª, doy fe.

Grande.

Ante mí:

Ledo. Vicente Moreno.

Y para que sirva de notificación en forma respecto de los señores Don Evlio Mas Blanch, Don Juan Mas Masllorrens y Don José Pala Foraste y á cualquier otro acreedor posterior cuyos domicilios se ignoran, se expide el presente en Madrid á cuatro de Diciembre de mil novecientos doce.

V.ª B.ª

El Juez de primera instancia, Grande.

El Secretario,

Ledo. Vicente Moreno. (D.—133.)

REQUISITORIA

Gómez Freije (Agustín) hijo de Juan y María, natural de Grandas de Salinas (Oviedo), de estado casado, profesión carbonero, de 39 años, estatura baja, pelo y ojos negros, nariz regular, pelo trigüefo, y vestía traje de pana negro, domiciliado últimamente en lo Cuesta de Santo Domingo, 17, tienda, procesado por tentativas de estafas, comparcerán término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital.

Madrid, 17 de Mayo de

1912.—V.ª B.ª—El señor Juez García del Pozo.—El Secretario, J. M. de Antonio.

(B.—360.)

REQUISITORIA

Mariani Scaffetti (Pablo), hijo de Pio y de Rosa, natural de Roma (Italia), de estado viudo, profesión comisionista; de 61 años; estatura regular, pelo canoso, ojos pardos, nariz gruesa y color sano, domiciliado últimamente en la calle de la Aduana, 21, principal izquierda y Pacifico, 22, procesado por tentativas de estafa, comparcerán término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital.

Madrid, 17 de Mayo de 1912.—V.ª B.ª—El Secretario García del Pozo.—El Secretario, J. M. de Antonio.

(B.—361.)

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

MES DE DICIEMBRE

Los individuos de clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Pagaduría de la Dirección pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente, desde las doce de la mañana á las cuatro de la tarde, en los días y por el orden que á continuación se expresan:

Día 18.

Montepío Militar, de la M á la Q. Montepío Militar, de la R á la Z. Montepío Civil, de la A á la D. Cesantes. Sequestros. Remuneratorias.

Día 19.

Montepío Militar, de la A á la E. Montepío Civil, de la M á la Q. Montepío Civil, de la R á la Z. Plana mayor de Jefes. Coronales. Tenientes coroneles.

Día 20.

Montepío Civil, de la E á la Ll. Tropa.

Día 21.

Montepío Militar, de la F á la Ll. Comandantes. Capitanes. Tenientes. Alféreces. Marina. Jubilados.

Día 22.

Cruces (de diez á doce de la mañana).

Días 24 y 26.

Altas: Supervivencia. Extranjero. Todas las nóminas, y el día 2 de Enero de 1913. Retenciones.

OBSERVACIONES

1.ª No se abonará haber ni pensión alguna sin que los perceptores exhiban al pagador las nominillas ó papeletas de cobro.

2.ª Las viudas y huérfanos deberán entregar en la Pagaduría, en el momento del cobro, los certificados de existencia y estado expedidos por los jueces municipales del distrito á que pertenezcan, desde el día 25 del actual en adelante.

3.ª No se admitirá certificado alguno que carezca de la declaración suscrita por el interesado ó interesados si son dos ó más los partícipes, de

que no perciben otro haber de fondos generales, provinciales, municipales, ni pasivos de la Real Casa, debiendo los apoderados estampar su firma al pie de la propia declaración como garantía de que han recibido el citado documento directamente de su poderdante y de que responden de la identidad de las firmas de los mismos.

4.ª Los apoderados de acreedores que por su categoría justifiquen mediante oficio, estamparán en él su firma con igual objeto.

5.ª Los que justifiquen fuera de esta Corte, tendrán cuidado de expresar en el justificante, no sólo el pueblo, sino también la provincia á que éste corresponda.

6.ª Cuando algún perceptor no sepa firmar, lo harán á su ruego y presencia y á satisfacción del Pagador, dos particulares que perciban haberes ó dos contribuyentes.

7.ª Para el pago de reemciones, se exigirá á todos los acreedores que perciban desde tres en adelante la presentación del justificante de haber satisfecho el último trimestre de la contribución industrial como prestamista; llenando igual requisito los que cobren como apoderados de un prestamista. Los que alegasen no haber hecho operaciones de préstamo con posterioridad á la fecha del último recibo, lo justificarán presentando la papeleta de su baja en esta industria. Los representantes de estatutos, deberán acreditar el cobro de las retenciones hechas á su favor que los establecimientos acreedores se hallan al corriente en el pago á la Hacienda de la contribución que les corresponde.

Madrid, 12 de Diciembre de 1912.—El Director general, Carlos Vergara.

MONTE DE PIEDAD

Caja de Ahorros DE MADRID

Se ha extraviado la libreta número 55.902 de la Caja de Ahorros, á nombre de Don Luis Ayuso Iglesias.

Puede entregarse á su dueño, que vive en la calle de Romanones, núm. 12.

(A.—495.)

DIRECCION GENERAL DEL CESORO PUBLICO

ORDENACION GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO

LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno, asignados á las doncellas acogidas en los establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Carmen Martínez Montal-

vo, Teresa de la Puente Blanco, Manuela Fernández Higuera y Valentina Valdés, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, Consuelo Saiz Carlos, del Colegio de la Paz.

Madrid, 10 de Diciembre de 1912.—Saturnino Santos.

Servicio de la Plaza

PARA EL 14 DE DICIEMBRE DE 1912

Oficial General de día: Su Alteza Real Infante D. Carlos de Borbón.

Parada: Madrid. Jefe de Parada: Señor Comandante de Wad-Ras, Don Francisco Novella Roidán.

Imaginaria de ídem: señor coronel de Estado Mayor, D. Manuel Agar Cincúnegui. Guardia del Real Palacio: Madrid, dos piezas del 10.º Montado y 22 caballos de la Reina.

Jefe de día: Señor T. Coronel de la Reina, D. Miguel Feijóo Pardiñas.

Imaginaria de ídem, señor T. Coronel del Rey, D. Rafael Santamaría Menéndez, Visita de Hospital: cuarto capitán de Barbastro.

Reconocimiento de provisiones: primer capitán del Príncipe.

El general gobernador Contreras.

Espectáculos para hoy

TEATRO REAL.—A las 8 y 1¼. La Gioconda.

ESPAÑOL.—A las 9, Don Alvaro ó la fuerza del sino.

PRINCESA.—A las 9, El amigo Teddy.

COMEDIA.—A las 9 y 1¼, La pobre niña.

LARA.—A las 9 y 1¼, Pueblo de la mujeres.—No sólo de pan vive el hombre. A las 6 y 1¼, El nido de la paloma.

CERVANTES.—A las 10, Caba fina.—Fortunato y Los chorros del orro. A las 6 y 1¼, Las cosas de la vida.

GRAN TEATRO.—A las 10 y 1¼, La hija del mar y La veda del amor. A las 6, Las hijas de Venus.

PRICE.—A las 9 y 1¼, La canción del naufrago.

COMICO.—A las 6 y 1¼, El diablo en coche (dos actos) A las 10 y 3¼, El diablo en coche.

MARTIN.—A las 6, El barbero de Sevilla. A las 9 y 1¼, El contrabando.—A las 10 y 1¼, El fresco de Goya.—A las 11 y 1¼, El príncipe Casto.

NOVEDADES.—A las 6, El amor que huye.—El hambre nacional. A las 9, Aimas bohemias.—El ciudadano Metrala.—El golfo de Guinea.

COLISEO DE LA FLOR.—Grandes atracciones en películas.—Estrenos todos los días de las mejores marcas.

TEATRO NUEVO. De 5 á 8 y 1¼ y de 9 á 12 y 1¼ de la noche, preciosas películas.—Estrenos todos los días.

BOLSA DE MADRID

(DE LA GACETA DEL 13 DE DICIEMBRE DE 1912.)

Table with columns: VALORES DEL ESTADO, VALORES DE SOCIEDADES, and Cédulas del Banco Hipotecario. Includes sub-sections like '4 por 100 interior', 'A plazo', and '5 por 100 amortizable'.

Resumen general de pesetas nominales negociadas

Summary table of negotiated nominal pesetas, listing items like '4 por 100 perpetuo al contado' and 'Acciones del Banco de España'.

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

Francos negociados

París á la vista: total, 100.000; cambio, 166,025.

Libras esterlinas negociadas

Londres á la vista: total, 3.000; cambio medio, 26,765.

Imp. y Lit. «El Porvenir».—Martínez de Velasco y Compañía Pizarro, 15, Madrid.—Teléfono 3.444

Lo saben las madres

No hay niño que se muera de la dentición, por mal que se encuentre, si usa la legítima *Denticina* de Restituto Fernández, sobrino de Pablo Fernández Izquierdo (Sacramento, 2, Madrid), pues lo salva en la agonía, le hace brotar la baba, suprime la diarrea e impide los ataques de alferocia, robustece a los niños y los desenoanija.

Importante:

Existiendo en Barcelona, Sevilla, Málaga, Valencia, Alicante y otras provincias de España infinidad de cajas falsificadas de la *Denticina*, que causan graves trastornos en las criaturas, para no dejarse sorprender, exigid que cada caja muestre dibujada en el centro la marca registrada, ó sea el busto de un niño en colores verde y rojo, y el nombre de Restituto Fernández, sobrino de Pablo Fernández Izquierdo, único propietario de la Farmacia y Laboratorio de la calle del Sacramento, 2, Madrid, y en caso de duda pedidla directamente y se os facilitará franca de porte á todos los puntos de España. Cajas, 3 pesetas. Madrid, Sacramento, 2, Farmacia.

ENTURAS

Las entenas, tercia cotidiana, desaparecen con las *Alboras Fobis* de Fernández. Se hacen con saetas y van usadas millones de cajas. Las inflamaciones y falsificaciones no curan. Exigid la marca registrada, el busto de un niño en colores rojo y negro, dibujado en el centro de toda caja muestre, y el nombre de Restituto Fernández, sobrino de Pablo Fernández Izquierdo. Cajas de 3 y 6 pesetas. Madrid, Sacramento, 2.

TOS FERINA

Se cura con el *Julepe Antiferino*, sin mudar de casa ni tomar otra medicina. Lo recomiendan eminencias médicas. Frasco, 8,50 pesetas, Madrid, Sacramento, 2.

ESTERILIDAD

Nuestra *Bispa confortante* combate las relajaciones y debilidad de los órganos que hacen estériles á las señoras. Precio, 6 pesetas. Se remite por 7 pesetas. Madrid, Sacramento, 2, Farmacia.

GRIETAS DE LOS PECHOS

Se curan en veinticuatro horas con nuestra *Pomada contra las grietas*. Bote, 2 pesetas. Se remite por 2,50. Sacramento, 2.

ANEMIA-CLOROSIS

Curación inmediata con el *Jarabe de Nogal todo ferruginoso*. Indispensable á todos las que necesitan su sangre más cantidad de hierro para gozar perfecta salud. Frasco, 3 pesetas. Madrid, Sacramento, 2.

PILDORAS ANTICATARRALES

Curan en pocas horas toda clase de tos, por crónica que sea. Cállan la irritación, y con su uso desaparece la inflamación de las membranas mucosas; normalizan los pulmones, volviéndolos á sus funciones; facilitan la expectoración; aplacan y extinguen la tos y el asma, y contienen el flujo ó destilación de nariz, boca y pecho. Cajas de 2,50 y 5 pesetas. Se remiten por correo. Madrid, Sacramento, 2.

GARGANTA Y BOCA

Los irritaciones y ulceraciones, de cualquier clase é índole, se curan con el *Gargarismo de Nogal lodado*, cicatrizante, detartrato, estrigente y anti-pútrido. Frasco, 3 pesetas. Madrid, Sacramento, 2.

BILIS

Con la *Magnesia doble antibiliosa*, que es á la vez purgante suave, se extingue la bilis, acedías, náuseas y jaquecas. Bote, 2 pesetas. Madrid, Sacramento, 2.

HEPES

Se curan en poco tiempo con nuestra *Pomada antiherpética*. Conviene usar al interior nuestro *Jarabe de Nogal lodado*, gran depurativo, alterante y reconstituyente. Bote de la Pomada, 2 pesetas; el Jarabe, 4 pesetas frasco. Madrid, Sacramento, 2.

ZARZA PARRILLA UNIVERSAL

(Elixir de la salud y de la vida.)

Purifica la sangre viciada por cualquier virus de los que actúan en la economía cual venenos, ya proceda simplemente de irritación general, particular ó especial de los órganos, ya sea de adquisiciones sifilíticas ó venéreas, atemperando al individuo más fogoso, siendo un agente decodido contra las escrófulas, afecciones de la piel, afecciones nerviosas, irritaciones ó inflamaciones, abusos del mercurio, dolores reumáticos, enfermedades de la boca y garganta, y curando en muchos casos toses producidas por abundancia de sangre ó plétora. Frascos de 2, 3 y 4 pesetas. Madrid, Sacramento, 2, Farmacia.

ENFERMOS DEL ESTOMAGO

Con dos cajas *Perla Estomacal*, de R. Fernández, han curado las acedías, dispepsias, gastralgias, catarrros y úlceras del estómago ó intestinos, diarreas, vómitos y cuanto revela males digestivos, en individuos que llevaban padeciendo más de veinte años y que estaban cansados de usar otros medicamentos sin resultados positivos. La *Perla Estomacal* abre el apetito, nutre al débil y es un gran digestivo. Caja, 3,50 pesetas; por 3,75 se remite á todos los puntos. Madrid, Sacramento, 2, Farmacia (hoy San Justo, núm. 5).

COLEGIO DEL CARDENAL CISNEROS

DE PRIMERA Y SEGUNDA ENSEÑANZA
INCORPORADO AL INSTITUTO DE SAN ISIDRO
DESDE 1881

Costanilla de Santiago, núm. 6, primeros

DIRECTOR-PROPIETARIO:

F. BARBERO Y DELGADO

Doctor en Ciencias Físico-Matemáticas.

Este Colegio es higiénicamente uno de los más recomendados de esta Corte por sus amplios locales é independencia absoluta. La educación Moral y Religiosa, encomendada al virtuoso *Director espiritual*, es garantía de que á los alumnos se les inculcan los preceptos religiosos, conduciéndolos fácilmente por el camino del bien.

La educación intelectual se encuentra á cargo de 16 *ilustrados profesores* de reconocida competencia, disponiendo del material científico moderno, para que el alumno adquiera el conocimiento exacto de la ciencia que estudia.

En este Centro se adquiere la enseñanza primaria en sus tres grados: de *párvulos, elemental y superior*. La segunda enseñanza, hasta recibir el grado de bachiller, y las asignaturas de Dibujo, Idiomas y Caligrafía.

Los honorarios para alumnos externos son los siguientes:

	PRIMERA ENSEÑANZA	Pesetas.
Clase de párvulos.		10
Idem elemental.		15
Idem superior.		20
	SEGUNDA ENSEÑANZA	
Una asignatura.		20
Dos ídem.		35
Primer curso completo.		35
Cualquiera de los siguientes.		45

El mejor elogio que puede hacerse del resultado que se obtiene en este Colegio es publicar la relación de las calificaciones obtenidas por sus alumnos en los exámenes oficiales del último curso, de 1911 á 1912, que fué el siguiente:

PREMIOS	Sobresalientes.	Notables.	Aprobados.	Suspensos	TOTAL
28	166	89	35	99	218

Los alumnos de la clase *Superior*, de Primera enseñanza, reciben diariamente clase especial de *Francés teórico-práctico* y de *Caligrafía* de los mismos profesores que tienen á su cargo esas asignaturas en el Bachillerato, sin aumento de honorarios.

Se admiten alumnos *medio pensionistas* y *externos*, en las condiciones que marca el *Boletín*, que se facilitará á quien lo solicite.

Casa recomendada

“EL PRECIO FIJO,,

41, Príncipe, 41

Ropa blanca, Abrigos y Vestidos.

Equipos para novia

y canastillas

para recién nacidos.

Fábrica de bisuas

precios de almacén.

Preparación para Oposiciones

de Correos, Monte de Piedad, Tribunal de Cuentas, Ferrocarriles, Policía, Penales.

HONORARIOS MÓDICOS.—CLASES TARDE Y NOCHE

HITA, 11, 3.º — SR. PAREDES

Veronés.—Fotógrafo

San Bernardo, número 52. — Madrid.

Tres retratos artísticos, 3 pesetas.

LA PREPARATORIA MILITAR

Preparación para ingreso en las Academias militares é Ingenieros industriales por los profesores:

De Aritmética, comandante D. José Letamendía; de Algebra y Trigonometría, capitán D. Juan Ozaeta, y de Geometría, capitán D. Rodrigo Peñalosa, ex profesores de la Academia de Infantería.

De Dibujo, D. Adolfo Aragonés, profesor de Dibujo y de Francés, abogado D. José B. Infantes.

Inspector del internado, capellán Dr. D. Calisto Paniagua, profesor del Seminario,

Dirección de la correspondencia:

Sr. D. Rodrigo Peñalosa Merchán.—Granada, 4, TOLEDO

Restaurant del Comercio

Excellente jefe de cocina.
Concierto musical á las comidas.
Almuerzo desde 80 pesetas á 120 al mes.

HABITACIONES PARA ESTABLE.

41, Cruz, 41, entresuelos. -- MADRID.

Por 30 pesetas treinta cubiertos con tres platos, vino y postre. Servicio especial y á la carta; precios muy económicos para bodas, bautizos y banquetes; cubiertos desde una á seis pesetas.

DESDE 25 PESETAS MES